

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0292/2015.

ASUNTO: Notificación de fallo

AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.
AV. MANUEL AVILA CAMACHO No. 166 PB.
COL. UNIDAD VERACRUZANA
C.P. 91030
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/006/2015**, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros Contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/006/2015**, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros Contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**.

A).- La empresa **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida única la cantidad de **\$ 321,465.40 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.)**, incluyendo el IVA.

B).- La empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida

única la cantidad de \$ **440,887.69 (Cuatrocientos cuarenta mil ochocientos ochenta y siete pesos 69/100 M.N.)**, incluyendo el IVA.

C).- La empresa **SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida única la cantidad de \$ **397,174.57 (Trescientos noventa y siete mil ciento setenta y cuatro pesos 57/100 M.N.)**, incluyendo el IVA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los seguros que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los seguros requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su calidad, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26, de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número ED-SSE/D-0230/2015**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 110C80801/00009CG/2015** se determinó:

A).- La empresa **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, por la cantidad de **\$ 277,125.35 (Doscientos setenta y siete mil ciento veinticinco pesos 35/100 M.N.)**, más un importe correspondiente al IVA de **\$ 44,340.05 (Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos 05/100 M.N.)**, haciendo un total de **\$ 321,465.40 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.)**. Lo anterior en virtud de que brinda mejores costos.

Condiciones:

Lugar de entrega de pólizas, Libre a bordo en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales a partir de la recepción total de las pólizas y de recibida la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

Cabe mencionar que la vigencia de los seguros contratados es del **15 de septiembre del 2015 al 15 de septiembre del 2016**.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 22 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en

precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima octava de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/006/2015**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE
Xalapa, Veracruz; 11 de septiembre del 2015.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0294/2015.

ASUNTO: Notificación de fallo

**SEGUROS BANORTE GENERALI S.A. DE C.V.
AV. ÁVILA CAMACHO NO. 135, PLANTA BAJA
COL. TAMBORREL
C.P. 91050
XALAPA, VERACRUZ
TEL. 8-18-70-00
PRESENTE.**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/006/2015**, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros Contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/006/2015**, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros Contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**.

A).- La empresa **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida única la cantidad de **\$ 321,465.40 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.)**, incluyendo el IVA.

B).- La empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida

única la cantidad de \$ **440,887.69 (Cuatrocientos cuarenta mil ochocientos ochenta y siete pesos 69/100 M.N.)**, incluyendo el IVA.

C).- La empresa **SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida única la cantidad de \$ **397,174.57 (Trescientos noventa y siete mil ciento setenta y cuatro pesos 57/100 M.N.)**, incluyendo el IVA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los seguros que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los seguros requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su calidad, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26, de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número ED-SSE/D-0230/2015**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 110C80801/00009CG/2015** se determinó:

A).- La empresa **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, por la cantidad de **\$ 277,125.35 (Doscientos setenta y siete mil ciento veinticinco pesos 35/100 M.N.)**, más un importe correspondiente al IVA de **\$ 44,340.05 (Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos 05/100 M.N.)**, haciendo un total de **\$ 321,465.40 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.)**. Lo anterior en virtud de que brinda mejores costos.

Condiciones:

Lugar de entrega de pólizas, Libre a bordo en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales a partir de la recepción total de las pólizas y de recibida la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

Cabe mencionar que la vigencia de los seguros contratados es del **15 de septiembre del 2015 al 15 de septiembre del 2016**.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 22 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de

servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima octava de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/006/2015**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 11 de septiembre del 2015.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

ASUNTO: Notificación de fallo

**C.P. LUIS REY MOLINA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/006/2015**, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros Contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/006/2015**, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros Contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**.

A).- La empresa **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida única la cantidad de **\$ 321,465.40 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.)**, incluyendo el IVA.

B).- La empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida única la cantidad de **\$ 440,887.69 (Cuatrocientos cuarenta mil ochocientos ochenta y siete pesos 69/100 M.N.)**, incluyendo el IVA.

C).- La empresa **SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida única la cantidad de **\$ 397,174.57 (Trescientos noventa y siete mil ciento setenta y cuatro pesos 57/100 M.N.)**, incluyendo el IVA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los seguros que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los seguros requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su calidad, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26, de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número ED-SSE/D-0230/2015**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 110C80801/00009CG/2015** se determinó:

A).- La empresa **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, por la cantidad de **\$ 277,125.35 (Doscientos setenta y siete mil ciento veinticinco pesos 35/100 M.N.)**, más un importe correspondiente al IVA de **\$ 44,340.05 (Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos 05/100 M.N.)**, haciendo un total de **\$ 321,465.40 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.)**. Lo anterior en virtud de que brinda mejores costos.

Condiciones:

Lugar de entrega de pólizas, Libre a bordo en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales a partir de la recepción total de las pólizas y de recibida la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

Cabe mencionar que la vigencia de los seguros contratados es del **15 de septiembre del 2015 al 15 de septiembre del 2016**.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 22 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que

haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima octava de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/006/2015**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE
Xalapa, Veracruz; 11 de septiembre del 2015.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0293/2015.

ASUNTO: Notificación de fallo

**GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
PASEO JARDÍN No. 9 ENTRE DIAZ MIRÓN Y LA FRAGUA
FRACC. VIRGINIA SURESTE
CP. 91920
VERACRUZ, VER.
TEL. 01 (229) 9353 3100 EXT. 6656.
PRESENTE.**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/006/2015**, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros Contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/006/2015**, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros Contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**.

A).- La empresa **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida única la cantidad de **\$ 321,465.40 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.)**, incluyendo el IVA.

B).- La empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida única la cantidad de **\$ 440,887.69 (Cuatrocientos cuarenta mil ochocientos ochenta y siete pesos 69/100 M.N.)**, incluyendo el IVA.

C).- La empresa **SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida única la cantidad de **\$ 397,174.57 (Trescientos noventa y siete mil ciento setenta y cuatro pesos 57/100 M.N.)**, incluyendo el IVA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los seguros que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los seguros requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su calidad, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26, de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número ED-SSE/D-0230/2015**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 110C80801/00009CG/2015** se determinó:

A).- La empresa **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, por la cantidad de **\$ 277,125.35 (Doscientos setenta y siete mil ciento veinticinco pesos 35/100 M.N.)**, más un importe correspondiente al IVA de **\$ 44,340.05 (Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos 05/100 M.N.)**, haciendo un total de **\$ 321,465.40 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.)**. Lo anterior en virtud de que brinda mejores costos.

Condiciones:

Lugar de entrega de pólizas, Libre a bordo en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales a partir de la recepción total de las pólizas y de recibida la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

Cabe mencionar que la vigencia de los seguros contratados es del **15 de septiembre del 2015 al 15 de septiembre del 2016**.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 22 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en

precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima octava de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/006/2015**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 11 de septiembre del 2015.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

ASUNTO: Notificación de fallo

**MTRO. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN
DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN.
PRESENTE.**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/006/2015**, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros Contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/006/2015**, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros Contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**.

A).- La empresa **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida única la cantidad de **\$ 321,465.40 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.)**, incluyendo el IVA.

B).- La empresa **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida única la cantidad de **\$ 440,887.69 (Cuatrocientos cuarenta mil ochocientos ochenta y siete pesos 69/100 M.N.)**, incluyendo el IVA.

C).- La empresa **SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida única la cantidad de **\$ 397,174.57 (Trescientos noventa y siete mil ciento setenta y cuatro pesos 57/100 M.N.)**, incluyendo el IVA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los seguros que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los seguros requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su calidad, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26, de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número ED-SSE/D-0230/2015**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 110C80801/00009CG/2015** se determinó:

A).- La empresa **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, por la cantidad de **\$ 277,125.35 (Doscientos setenta y siete mil ciento veinticinco pesos 35/100 M.N.)**, más un importe correspondiente al IVA de **\$ 44,340.05 (Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos 05/100 M.N.)**, haciendo un total de **\$ 321,465.40 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.)**. Lo anterior en virtud de que brinda mejores costos.

Condiciones:

Lugar de entrega de pólizas, Libre a bordo en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales a partir de la recepción total de las pólizas y de recibida la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

Cabe mencionar que la vigencia de los seguros contratados es del **15 de septiembre del 2015 al 15 de septiembre del 2016**.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 22 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que

haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima octava de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/006/2015**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE
Xalapa, Veracruz; 11 de septiembre del 2015.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO